

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 584-2015

Señores

Ing. Fernando Gavilanes

Concejal de Ambato

Ing. María José Castillo

Concejala Suplente

Ciudad

20 NOV. 2015

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-FG-2015-041, (FW 67369), del 16 de noviembre de 2015, mediante el cual, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el miércoles 18 al viernes 27 de noviembre de 2015; conforme lo determina el Código de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s); la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; así como también solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- **Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: “Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor Concejal ingeniero Fernando Gavilanes del 18 al 27 de noviembre de 2015, inclusive y convocar a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-11-18

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC